



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0305-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 20 de noviembre de 2025.

### **VISTO:**

El INFORME N°D000081-2025-SSS-MPLP/TM de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales y la OPINIÓN LEGAL N°D000141-2025-OGAJ-MPLP/TM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del **ENCARGO INTERNO** sobre el PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA CULTURAL "LEONCIO PRADO", para la premiación en efectivo del "CONCURSO ESCOLAR DE LA HISTORIA DE TINGO MARÍA", actividad que se realizará el día 20 de noviembre de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa".

Que, el mencionado Plan de Trabajo de la Biblioteca Cultural "Leoncio Prado"; tiene como finalidad el desarrollo de actividades educativas y culturales de la Biblioteca Cultural Leoncio Prado, se articula a los siguientes objetivo y acción estratégica institucional, señalado en el Plan Estratégico Institucional la mejora del servicio educativo, cultural y deportivo en la Provincia de Leoncio Prado para la Biblioteca Municipal integral en la provincia de Leoncio Prado.

Que, mediante INFORME N°D000028-2025-OP-MPLP/TM de fecha 10 de setiembre de 2025, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de la Biblioteca Cultural "Leoncio Prado" y ejecución de las actividades programas de setiembre a diciembre de la biblioteca cultural Leoncio Prado, por el importe de S/ 12,530.00 (Doce Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°154-2025-MPLP de fecha 20 de octubre de 2025, señala textualmente en su ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA CULTURAL "LEONCIO PRADO", por el importe de S/ 12,530.00 (Doce Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), para el periodo de las actividades programadas de setiembre a diciembre de 2025 (...)

Que, mediante INFORME N°D000081-2025-SSS-MPLP/TM de fecha 28 de octubre de 2025, la Subgerencia de Servicios Sociales, solicita el ENCARGO INTERNO a nombre de ABOG. /OBSTA. EVER LUIS ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), para la premiación en efectivo del "Concurso escolar de la Historia de Tingo María" actividad que se realizará el día 20 de noviembre del presente en la Av. Enrique Pimentel N° 107 - tercer piso (Biblioteca Municipal).



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0305-2025-MPLP/OGA.**

Que, mediante INFORME N°D000085-2025-OGA-MPLP/TM de fecha 19 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, en Ref. al INFORME N°D000310-2025-OA-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye que se APRUEBE el encargo interno a nombre del ABOG/OBSTA. EVER LUIS ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales, por un monto S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles).

Con OPINIÓN LEGAL N°D000141-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 19 de noviembre de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y opinión legal del expediente, se colige declarar PROCEDENTE otorgar el ENCARGO INTERNO por el valor de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles) a favor del ABOG/OBSTA. EVER LUIS ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA CULTURAL "LEONCIO PRADO", para la premiación en efectivo del "Concurso escolar de la Historia de Tingo María" actividad que se realizará el día 20 de noviembre del 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, Artículo Segundo, con el cual se aprueba la DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **Item ee**, sobre el procedimiento de **APROBAR ENCARGOS INTERNOS**, (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el ENCARGO INTERNO por la suma **S/. 900.00** (Novecientos con 00/100 Soles) a nombre del ABOG/OBSTA. EVER LUIS ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales, para los gastos de la premiación en efectivo del "CONCURSO ESCOLAR DE LA HISTORIA DE TINGO MARÍA", correspondientes a la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA CULTURAL "LEONCIO PRADO" aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N°154-2025-MPLP de fecha 20 de octubre de 2025, el cual se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2025, cuyo gasto debe ser realizado en la fecha indicada y con los comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el servidor ABOG/OBSTA. EVER LUIS ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales, deberá EFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, ante el incumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo, se efectuará los descuentos correspondientes de sus haberes y aperturará Proceso Administrativo Disciplinario, Civil o Penal al que hubiere lugar; situación que debe ser advertida por la Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Gerencia de Administración y la Oficina de Tesorería, y Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**